

CONVOCATORIA PROYECTOS EXPOSITIVOS CENTRO DE ARTES PLÁSTICAS: 2019/2020

INTRODUCCIÓN

El Cabildo de Gran Canaria con el fin de promocionar y dar a conocer el trabajo de los/as artistas plásticos residentes y/o nacido/as en la isla, pone a disposición de esto/as, la sala del Centro de Artes Plásticas para realizar distintas exposiciones durante el período 2019/2020.

La Sala de este Centro, supone un punto de encuentro entre diferentes profesionales del mundo del arte, y es una oportunidad de igual modo para que el público tanto nacional como internacional pueda conocer las últimas propuestas artísticas.

Todo esto, marca de un carácter singular y propio al Centro de Artes Plásticas, que tienen como fin último proporcionar un “espacio libre y público” al arte de calidad hecho en la isla.

Con el fin de llevar a cabo una selección de los proyectos artísticos y siguiendo con criterios específicos como los de: innovación, creatividad y espíritu crítico, se ha diseñado esta convocatoria para que los/as artistas que lo deseen presenten sus propuestas.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Cabildo de Gran Canaria establece una convocatoria pública de proyectos artísticos, de carácter bienal, para cubrir el 60% de la programación 2019/2020 de la sala del Centro de Artes Plásticas localizada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Calle Colón, nº 8, de Vegueta.

Esta convocatoria, que se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, pretende desarrollar y difundir las creaciones visuales grancanarias en el marco de la investigación en los lenguajes contemporáneos, a la vez que facilitar a la ciudadanía el acceso a este tipo de productos culturales.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES

- Artistas plásticos mayores de edad nacidos/as en Gran Canaria o con residencia legal en ésta durante los últimos dos años.
Cuando se trate de proyectos en los que participen más de una persona, el anterior requisito se exigirá al menos a dos tercios de los componentes.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria las/los artistas que hayan expuesto individualmente en el Centro de Artes Plásticas en los últimos cuatro años, y en el caso de proyectos colectivos sólo se admitirán aquellos en los que más de la mitad de sus componentes no incurran en dicha circunstancia.

2. REQUISITO DE LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS

- Sólo podrá presentarse un proyecto expositivo por participante, individual o colectivo.
- En el caso de proyectos colectivos deberá nombrarse un representante legal que actuará como interlocutor único, responsable del proyecto.
- Los proyectos expositivos deberán ser de nueva producción o que no hayan sido expuestos en Gran Canaria, siendo propiedad de las/los artistas participantes quienes contarán con todos los derechos inherentes a los mismos.
- Se deberá disponer, en el momento de la participación en este concurso, de la muestra final producida, al menos en un 50%.
- Los proyectos presentados pueden abarcar cualquier ámbito de las artes plásticas con libertad de formato o técnica, siempre y cuando se adapten al espacio y a las posibilidades técnicas del Centro de Artes Plásticas.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y PLAZO

Para participar en este concurso se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Presentar la solicitud y documentación del proyecto, dirigida al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, o en sus registros desconcentrados, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2. La documentación deberá presentarse en soporte papel y digital, debiendo contener los siguientes apartados:

- A) Propuesta escrita del proyecto, en un máximo de 4 páginas con una descripción completa de la actividad, incluyendo el título provisional de la exposición, su desarrollo teórico y justificación, diseño del montaje para la sala del Centro de Artes Plásticas, fechas preferentes, necesidades técnicas, etc.
- B) Dossier fotográfico con un mínimo de 10 imágenes, preferentemente DIN A-4, de la obra a exponer en la sala (bocetos, obra acabada, obra en proceso...)
- C) Cualquier otro material que considere oportuno acompañar para obtener una mejor comprensión de la propuesta.
- D) Currículo profesional y artístico. En proyectos colectivos habrá que entregar el currículum de todas/os las/los artistas que integren la muestra.
- E) Fotocopia del NIF/CIF. En el caso de proyectos colectivos, deberá aportarse por cada uno de sus miembros. En el caso de los residentes no nacidos en Gran Canaria, documento acreditativo de su condición de residente (certificado de empadronamiento).
- F) Acreditación, en su caso, de la condición de socio o de titular de derechos representados por la VEGAP u otra entidad de gestión colectiva.

3. Asimismo deberá aportar las siguientes declaraciones, en soporte papel (se adjuntan modelos):

- G) Declaración Jurada de contar con la plena disponibilidad de los derechos de explotación del proyecto presentado y por tanto, caso de resultar seleccionado, podrá exponerlo en las condiciones previstas en estas bases.
- H) Declaración responsable (ante funcionario público) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Disposiciones adicionales que la desarrolla.

5.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado será nombrado por la Consejería de Gobierno de Cultura y estará compuesto por distintos profesionales reconocidos por su vinculación al mundo de las Artes Plásticas. Su composición se publicará en las páginas webs: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com.

Los criterios de selección de los proyectos serán los siguientes:

1. La calidad del proyecto artístico (40%).
2. La innovación y creatividad del proyecto, entendiendo como tal el uso de nuevas técnicas plásticas, lenguajes, soportes y/o materiales (25%).
3. La coherencia y viabilidad técnica y económica del proyecto según la propuesta, el dossier y la documentación complementaria presentada, con los objetivos planteados, la adaptación al espacio y los recursos (25%).
4. Impacto social del proyecto. Se valorará la proximidad de la obra a los momentos actuales por medio de las artes plásticas. (10%).

El Jurado procederá a la selección de los 15 mejores proyectos, por orden de puntuación, de los cuales los 10 primeros formarán parte de la programación del Centro en el bienio 2019/2020 y los 5 restantes se incluirán en una lista de reserva. No obstante, el Jurado podrá realizar una selección de un número inferior de proyectos, si la calidad de los mismos no cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La Resolución final, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por el Consejero de Cultura, y se dará a conocer a través de las páginas webs: www.grancanaria.com y www.grancanariacultura.com.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

6.- DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS PRESENTADAS AL CONCURSO

- Los proyectos que no hayan sido seleccionados podrán devolverse a los/las participantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos de impugnación

establecidos legalmente, siempre que no se encuentren en curso de reclamación.

- Dicho plazo se estima en 4 meses, desde la publicación de la Resolución, para abarcar el período de reclamación más el tiempo en que se produce la comunicación desde el Juzgado correspondiente.
A partir de entonces, los interesados dispondrán de un mes más para retirar sus proyectos en el Centro de Artes Plásticas, al término del cual los proyectos restantes serán destruidos.
- Los gastos de envío fuera de la isla para la devolución de los dossiers correrán a cargo de la/el artista, o de su representante.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Una vez seleccionados y confirmados los proyectos participantes, el Cabildo de Gran Canaria, a través del Centro de Artes Plásticas (en adelante CAP), coordinará con el/la artista o su representante legal, cualquier aspecto relacionado con la exposición, conforme con las obligaciones de las partes que a continuación se detalla:

A) Por parte del CABILDO:

a. El CAP programará con cada artista las fechas de la exposición dentro del período 2019/2020, con una duración aproximada de un mes, pudiendo variar en una o dos semanas dependiendo de los compromisos del Centro. En caso de que no sea posible consensuar una fecha entre ambas partes, prevalecerá la opción del CAP.

Si posteriormente se precisara variar la fecha establecida sólo se admitiría para casos estrictamente excepcionales, debidamente justificados y que no ocasionaran perjuicio alguno al CAP o a otras/os artistas participantes.

b. Los gastos derivados del montaje de la exposición serán asumidos por el CAP, no pudiendo superar en cualquier caso los 7.000,00 € (siete mil euros) por exposición, incluyendo los gastos por derechos de propiedad intelectual referidos en el apartado 1c.

1. Los gastos derivados del montaje incluyen:

- a. Transporte de las obras que se encuentren en Gran Canaria, contando para ello con un servicio de transporte especializado, que recogerá la obra en el lugar indicado por los/las seleccionados/as hasta el CAP, y será devuelta del mismo modo en los plazos estipulados.
- b. Proceso de montaje y desmontaje de la exposición, según el proyecto presentado por el/la artista y conforme con los criterios del CAP que se precisen adoptar para el buen fin de la exposición.
- c. Suscripción de un seguro modalidad “clavo a clavo”, en territorio insular.
- d. Edición de un catálogo con un diseño preestablecido por el Centro de Artes Plásticas, donde su formato, corrección de textos, fotografía, textos especializados, calidad y materiales, se ajustarán a los criterios corporativos del Cabildo.
- e. Gasto de imprenta que engloban: Hojas de sala, bandera de lona, cartelas y vinilo al corte.
- f. Derechos de Propiedad Intelectual.

El Cabildo abonará por cada exposición 300,00 €, impuestos incluidos en concepto de cesión de los derechos de las obras expuestas en la Sala del CAP. Cuando se trate de una exposición colectiva, dicho importe se distribuirá equitativamente entre todas/os las/los artistas participantes.

En el caso de que las/los artistas sean socios o titulares de derechos representados por la VEGAP u otras entidades de gestión colectiva, se pagará directamente las facturas generadas por estas entidades.

2. El Cabildo se compromete a la difusión de la exposición, utilizando los canales habituales del Departamento de Comunicación y del CAP, mediante soportes impresos y digitales que incluyen: invitaciones electrónicas, banderola, hojas de sala, cuadráticos de presentación en sala y cartelas.

B) Por parte de la/el ARTISTA:

1. La obra que compone la exposición se ajustará al proyecto inicial presentado en el concurso y para el que fue seleccionado, no pudiendo incluirse nada que diste del discurso inicial, salvo que por parte del CAP se admitan y/o se propongan variaciones menores, debidamente justificadas, que resulten necesarias para el buen fin del proyecto en el espacio expositivo.
2. Las/los artistas seleccionadas/os se comprometen a tener disponible las obras del proyecto, en los plazos y condiciones que se acuerden con el CAP, conforme con lo establecido en estas bases y primando los compromisos del Centro.
3. La/el artista presentará declaración del valor económico de las obras que componen su exposición, a los efectos de la suscripción de la póliza del seguro referido en el apartado A.1.c) del Cabildo. El CAP se reserva el derecho de rechazar los proyectos cuya cobertura no sea viable económicamente.
4. En el caso de obras de arte que estén fuera de la isla, las/los artistas deben asumir, a su cargo, el correspondiente traslado para su entrega en el CAP el día fijado para el montaje de la exposición. Asimismo la/el artista asumirá la recogida total de las obras tras el proceso de desmontaje, en el mismo día. No obstante, se admitirá la demora de un período máximo de una semana, transcurrido el cual, el Cabildo declinará cualquier responsabilidad sobre las mismas.
5. Las obras del proyecto expositivo presentado por la/el artista serán ejecutadas a su cargo, y deberán presentarse en perfectas condiciones de conservación y con los recursos necesarios para su exposición según formato. No se incluyen en los gastos derivados del montaje, soportes específicos para la obra: como marcos y/o cristales o encapsulamientos específicos.
6. Las obras no se darán por recibidas hasta que no se haya emitido el acta de recepción por parte de un técnico del Centro en presencia de la/el artista o su representante, o bien de la persona que autorice a tal fin. En la misma deberá quedar constancia de que las obras no presentan roturas o desperfectos.

Para el caso de que el CAP se encargue de la recogida de la obra en la dirección que facilite la/el artista, dentro de Gran Canaria, el Técnico del Cabildo, o persona que designe, acudirá a dicho lugar para su recepción con la/el artista.

7. La/el artista facilitará toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, cediendo el derecho de reproducción y comunicación pública de estos contenidos junto con las imágenes de su obra, al Cabildo de Gran Canaria para tal fin.

8.- DISPOSICIÓN FINAL

La participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión no prevista en las mismas será resuelta por la Consejería de Cultura, previo informe debidamente justificado.

Centro de Artes Plásticas
Consejería de Gobierno de Cultura
CABILDO DE GRAN CANARIA